

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RAD. 110013103014-2015—00812-00.

AUTO No:

PERTENENCIA VIVIENDA INTERÉS SOCIAL de

1. LUZ STELLA BECERRA PRIETO Y CARLOS JULIO RINCÓN GONZÁLEZ;
2. NANCY RODRÍGUEZ CIFUENTES y LEONEL VÁSQUEZ CIFUENTES;
3. MARTHA CECILIA RICO GONZÁLEZ Y CARLOS JULIO RICO GONZÁLEZ;
4. LUZ MARINA PÁEZ SANTANA, FLORINDA PÁEZ SANTANA Y FERMÍN PÁEZ SANTANA; Y,
5. MIGUEL ENRIQUE BECERRA MELO.

contra (i) CLAUDIA PATRICIA MORENO ACOSTA, (ii) FABIO DAVID MORENO ACOSTA; (111) SAMUEL JOSÉ MORENO ACOSTA;(IV) JUAN CARLOS MORENO ACOSTA; (VI) COOPERATIVA MULTIACTIVA ORIENTAR LTDA y (VI) herederos indeterminados de FABIO MORENO ESCOBAR y contra las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble materia de usucapión.

Para continuar el trámite de este proceso, SE DISPONE:

1. En vista de que el día de hoy, no se pudo llevar a cabo la audiencia por los problemas técnicos en el servicio de internet presentados para la hora señalada, se convoca a las partes, sus apoderados y el perito, para la audiencia de que trata el Artículo 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del 24 de septiembre de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020. Déjese sin efecto del auto del que convocó a la fecha anterior, la prórroga, pues esta ya había sido prorrogada con anterioridad.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed8c27e181198dc28837fca6d2aeab59a48cef1c03083f2492546eae1762c10

Documento generado en 14/09/2021 11:50:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>